

2020-  
2021

IES Inventor  
Cosme  
García



instituto de E.S.  
**inventor**  
**COSME**  
**GARCÍA**

# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Normativa reguladora:- Orden 6/2014, de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se regula el procedimiento de elaboración del Plan de Atención a la Diversidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR13/06/14)

## Índice

1.INTRODUCCIÓN .....	3
2.OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA LEGAL.....	5
4.ACTUACIONES Y MEDIDAD DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....	7
5. MEDIDAS GENERALES (PREVENTIVAS Y ORDIANRIAS).....	10
6. MEDIDAS ESPECÍFICAS (EXTRAORDINARIAS).....	11
7.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	13

---

## 1.INTRODUCCIÓN

---

Todos somos diferentes. Esto no quiere decir ser ni mejor ni peor; simplemente que se actúa, se piensa o se siente de otra manera.

La sociedad en general y la educación en particular deben estar abiertas a la aceptación de cada uno con sus peculiaridades, ofreciendo una real igualdad de oportunidades.

La atención a la diversidad es el conjunto de respuestas arbitradas por el sistema educativo para adaptarse a las características de aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas específicas en el terreno educativo.

Existen múltiples medidas previstas para hacer efectiva la respuesta adaptada a este alumnado: desde aquéllas que facilitan el acceso del alumno a la situación de aprendizaje, eliminando distintos tipos de impedimentos, hasta la introducción de cambios en los contenidos educativos, pasando por aquellas otras que se basan en modificar el tiempo de escolaridad, alargándolo o acortándolo.

El Departamento de Orientación colabora con el profesorado asesorándole y proponiendo medidas de atención a la diversidad de carácter general y específico para mejorar el proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la totalidad del alumnado.

---

## 2.OBJETIVOS

---

Los objetivos que se persiguen para este curso son los siguientes:

1. Asesorar en la CCP en lo referido a aspectos de organización y metodología, proceso de enseñanza y aprendizaje, atención a la diversidad, y acción tutorial.
2. Colaborar en la prevención y detección de problemas o dificultades educativas que presenten los alumnos.
3. Asesorar y apoyar al profesorado en la atención a la diversidad.

4. Dar respuesta a las dificultades que presenten los alumnos, favoreciendo una adecuada organización de los refuerzos educativos.
5. Impulsar acciones preventivas y de respuesta a la conflictividad y violencia escolar para favorecer la convivencia.
6. Contribuir al desarrollo de las diferentes vías extraordinarias de atención a la diversidad previstas en la E.S.O.
7. Servir de referente para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado.
8. Concretar los criterios para priorizar la respuesta educativa a la diversidad dentro y fuera del aula.

### **Objetivos Específicos.**

1. Garantizar la escolarización de los alumnos diversos en condiciones de igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta su situación inicial.
2. Favorecer la acogida y la inserción socioeducativa del alumnado.
3. Establecer los canales de comunicación adecuados para garantizar la información y participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.
4. Asimilar la responsabilidad que tenemos las personas sobre la contribución a la mejora del entorno social y el medio ambiente.
5. Respetar la diversidad de las personas.
6. Tomar conciencia de sus potencialidades y de sus limitaciones para que puedan interactuar mejor, con una autoestima reforzada.

### 3.NORMATIVA LEGAL

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Orden EDU/53/2018, de 31 de julio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de La Rioja por la que se regula la Evaluación Psicopedagógica en los centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja.
- Orden 6/2014, de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se regula el procedimiento de elaboración del Plan de Atención a la Diversidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución de la Dirección General de Educación, de fecha 23 de enero de 2020, por la que se dictan Instrucciones que establecen el **proceso de escolarización** del alumnado con necesidades educativas especiales y alumnos con necesidad específica de apoyo educativo por condiciones personales asociadas a patología clínica grave en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden de 14 de febrero de 1996 sobre evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan las enseñanzas de régimen general establecidas en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Real Decreto 696/1995, de 2 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 41/2014, de 3 de octubre, por el que se regulan las enseñanzas de la Formación Profesional Básica y se establece el currículo de trece títulos profesionales básicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución de la Dirección General de Educación, de fecha 2 de junio de 2020, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las **Aulas de Inmersión Lingüística** en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución de 16 de julio de 2018, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan **instrucciones** que regulan los **Servicios de Orientación Educativa** en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Resolución de 9 de mayo de 2019 de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del **Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento para alumnos del segundo y tercer curso de Educación Secundaria obligatoria** en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Rioja.
- Resolución número 3452 de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Educación, por la que se establece **el catálogo de actuaciones generales y medidas ordinarias y específicas de respuesta educativa a la diversidad** del alumnado de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 4/2015, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y

Turismo, por la que se regula el proceso de admisión y matrícula de alumnos en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Resolución de 22 de abril de 2016, de la Dirección General de Educación, por la que se establece la oferta educativa de ciclos formativos de Formación Profesional Básica y se regula la preinscripción y admisión a los mismos en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2016/2017.
- Decreto 19/2015, de 12 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización así como la evaluación, promoción y titulación del alumnado de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### **4. ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

---

Las medidas de atención a la Diversidad en el I.E.S. “Inventor Cosme García” abarcan dos campos de actuación: Medidas Generales (preventivas y ordinarias) y Medidas Específicas (extraordinarias).

Las medidas de tipo específico o extraordinario son las que asume el Departamento de Orientación a través de sus diferentes ámbitos de actuación.

##### **A continuación, se adjunta:**

La composición del departamento con los profesores asignados a cada programa. Las tareas asignadas al Departamento de Orientación.

Las medidas generales y las actuaciones específicas de atención a la diversidad con la explicación del desarrollo de las mismas.

La composición de este Departamento queda especificada en el Organigrama que se adjunta a continuación y se ha formado teniendo en cuenta la estructura

del centro.

## ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

ÁMBITOS	PERSONAL
ORIENTADORA	MARÍA TERESA DEL PILAR REDONDO CHACÓN
PROFESOR DE ÁMBITO SOCIAL Y LINGÜÍSTICO	JOSÉ FERNANDO LOZANO VELILLA
PROFESOR DE ÁMBITO CIENTÍFICO MATEMÁTICO	JUAN RENGEL ROJO
PROFESORA DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	LEONOR ARAPILES HERNÁNDEZ





**Gobierno  
de La Rioja**

www.larioja.org

**Educación, Cultura,  
Deporte y Juventud**



**Educación**

Republica Argentina, 68

26006 Logroño – LA RIOJA

Tfno. 941 287932 - Fax. 941 287933

e.mail: ies.cosme@larioja.edu.es

<https://iescosmegarcia.larioja.edu.es/>

## ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

<b>PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	<p>1.-Medidas preventivas de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Prevención y detección temprana de problemas de Aprendizaje.</li><li>-Prevención y detección temprana de problemas de Convivencia. Puesta en marcha de medidas para mejorar la convivencia.</li><li>- Facilitar al profesorado orientaciones metodológicas, criterios y procedimientos de evaluación y seguimiento.</li></ul> <p>2.-Medidas de apoyo ordinario:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Asesoramiento al profesorado para dar respuesta a las dificultades de aprendizaje dentro del currículo ordinario.</li></ul> <p>3.-Medidas de carácter extraordinario para el alumnado que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- permanezca un año o más en un ciclo o curso.</li><li>- Adaptaciones Curriculares.</li><li>- acceda a 2º de PMAR en 3º.</li><li>- acceda a una FP Básica.</li></ul> <p>-Aula de Acnees atendida por PT para integración.</p> <p>4.-Evaluación psicopedagógica en colaboración con el profesorado.</p> <p>5.-Evaluación y atención de alumnos Acnees en colaboración con la especialista en Pedagogía Terapéutica y profesores de cada materia.</p>
<b>PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración del Plan de Orientación Académica y Profesional.</li><li>- Difusión de información sobre el mundo laboral y salidas profesionales.</li><li>- Participación en el Consejo Orientador al finalizar la ESO.</li></ul>
<b>PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración del Plan de Acción Tutorial.</li><li>- Impulsar la programación de Acción Tutorial.</li><li>- Facilitar técnicas e instrumentos para su desarrollo.</li><li>- Cooperar en la relación Tutores familia.</li></ul>
<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración del Plan de Convivencia</li><li>- Elaboración de materiales y dinámicas para mejorar la cohesión de grupo</li><li>- Intervención en conflictos puntuales.</li><li>- Asesoramiento a las familias</li></ul>

---

## 5.MEDIDAS GENERALES (PREVENTIVAS Y ORDINARIAS)

---

1. Las actuaciones generales son las medidas y programas que, teniendo en cuenta las características de los alumnos, se dirigen a prevenir o corregir posibles dificultades mediante actuaciones organizativas, de coordinación y adecuación del currículo ordinario, sin alterar significativamente sus elementos sustanciales.
2. En el plan de actuación para la atención a la diversidad del alumnado se contemplarán las siguientes medidas ordinarias:
  - a) El desarrollo del espacio de optatividad y opcionalidad en la etapa.
  - b) Las agrupaciones flexibles.
  - c) La adaptación de materiales curriculares al contexto y al alumnado.
  - d) La puesta en marcha de metodologías que favorezcan la individualización.
  - e) La permanencia de un año más en un curso, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
  - f) Otras que respondan al mismo objetivo.
  - g) Las medidas de refuerzo educativo.
3. En todo caso los centros organizarán medidas de refuerzo de carácter organizativo y metodológico, con el objetivo de lograr el éxito escolar. Irán dirigidas a los alumnos que presenten problemas o dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio y a los alumnos que promocionen con materias pendientes, así como a aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor y de la Jefatura de estudios, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas. Los departamentos didácticos prestarán especial atención a los alumnos que promocionan con materias pendientes de cursos anteriores, o hayan recibido evaluación negativa

en materias que sean responsabilidad del departamento.

4.

4.La implantación de los refuerzos incidirá, fundamentalmente, en el desarrollo del currículo de las materias de carácter instrumental: Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Además, supondrá la adopción de medidas metodológicas orientadas a la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos, que se adaptarán a sus características personales. La aplicación individual de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico. Todas las medidas de refuerzo aparecerán recogidas, en su caso, en la programación didáctica del departamento correspondiente y en el proyecto educativo.

---

## 6.MEDIDAS ESPECÍFICAS (EXTRAORDINARIAS)

---

1. Son medidas específicas aquellas actuaciones y programas dirigidos a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado que requieran modificaciones significativas del currículo ordinario y que exige la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

2. En el Plan de Atención a la Diversidad del alumnado se contemplarán las siguientes medidas extraordinarias:

a) Adaptaciones curriculares significativas, que suponen modificaciones en la programación y afectan a los elementos prescriptivos del currículo oficial, para dar respuesta a los alumnos con necesidades educativas especiales o incorporación tardía al sistema educativo.

b) Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, en los que se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos programas, que tienen un carácter excepcional, se desarrollarán en los cursos segundo y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado accederá a ellos previa evaluación psicopedagógica.

- c) Flexibilización para alumnos con altas capacidades intelectuales
- d) Otras que la Administración educativa determine.

3. La Dirección General de Educación establecerá las características de los programas, así como las condiciones de implantación y de acceso.

Durante el curso 20-21 contamos en el Instituto con los siguientes grupos de atención:

Un grupo de 1º de PMAR a impartir en 2º ESO

Un Grupo de 2º de PMAR a impartir  
en 3º ESO. Aula de Inmersión

Lingüística

Aula de apoyo educativo atendida por la especialista de PT

Nuestra oferta de Formación Profesional Básica cuenta con:

1º y 2º de Fabricación y montaje

1º y 2º de Mantenimiento de vehículos.

Aquellos alumnos que, cumpliendo requisito de edad, queden fuera de la ESO, pueden optar por el curso específico de acceso a Grado Medio. También se pueden presentar por libre.

Aquellos alumnos que, cumpliendo requisito de edad, no terminen el Bachillerato o la FP de Grado medio, pueden optar por el curso preparatorio a la prueba de acceso a Grado Superior. También se pueden presentar por libre.

## 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

---

Este plan se evaluará en la medida en que se cumplan los objetivos propuestos y además con las aportaciones para cada curso de cada profesor. Como resultado del seguimiento y evaluación se elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, las dificultades encontradas en la aplicación de este plan, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.

Los aspectos a valorar serán los siguientes:

### 1. Valoración de aspectos relacionados con el proceso de elaboración del P.A.D.

- Procedimiento e instrumentos para el análisis de la realidad del centro y de las necesidades del alumnado.
- Criterios para garantizar la adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivos planteados y las medidas previstas.
- Criterios de selección del alumnado para las distintas medidas.
- En qué grado ha servido el P.A.D para hacer explícitas todas las medidas de atención a la diversidad del centro y para implicar a todo el profesorado en su planificación y desarrollo.

### 2. Valoración de aspectos relacionados con el desarrollo del P.A.D.

– Grado de consecución de los objetivos planteados.

- Organización de los recursos.
- Sobre cada una de las medidas programadas:
- Grado de aplicación.
- Adecuación a las necesidades que se proponía atender.
- Grado de consecución de los objetivos propuestos.

- Grado de participación/coordinación de los distintos implicados.
- Grado de satisfacción de los profesionales que han intervenido en su desarrollo.
- Grado de satisfacción del alumnado atendido y de las familias.
- Dificultades encontradas.

### **3. Valoración de resultados.**

- Con respecto al alumnado:
  - En el ámbito del desarrollo personal y social.
  - En el ámbito del desarrollo cognitivo.
  - En el ámbito de la convivencia.
- Con respecto al centro:
  - En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
  - En la mejora de la convivencia.
  - En la disminución del fracaso escolar.
  - En la atención individualizada como factor de calidad educativa.

### **4. Propuestas de mejora**

– En el proceso de elaboración.

– En el desarrollo.

– En el proceso de evaluación.

### **El seguimiento del plan se realiza a través de:**

- Reuniones con los tutores con jefatura de estudios y el departamento de orientación.
- Reuniones de la Comisión de coordinación pedagógica.
- Reuniones del claustro y del consejo escolar.
- Reuniones del equipo directivo.